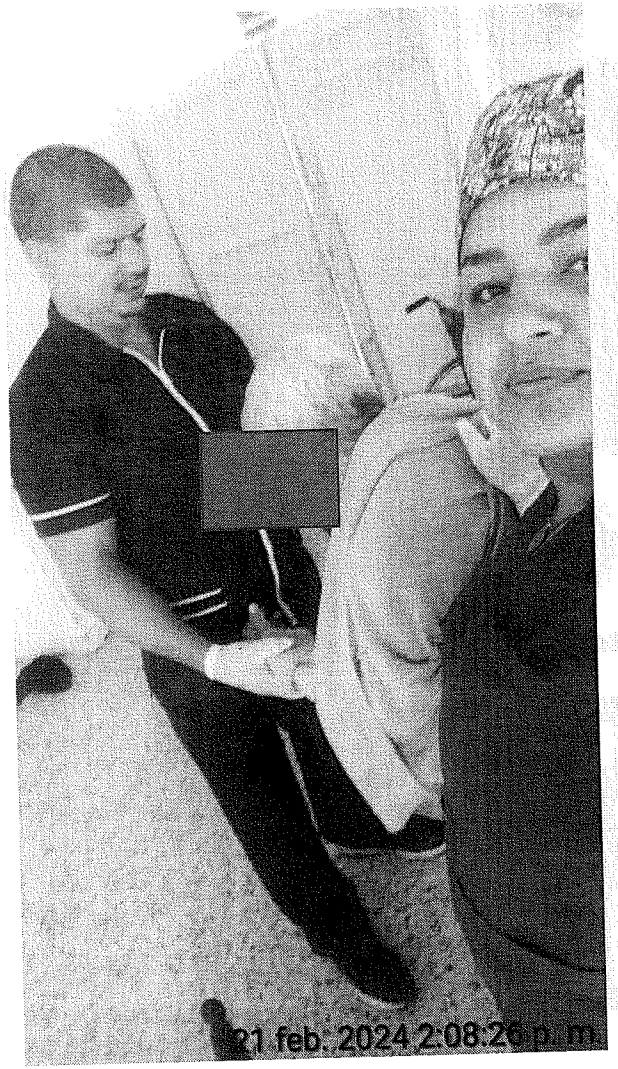
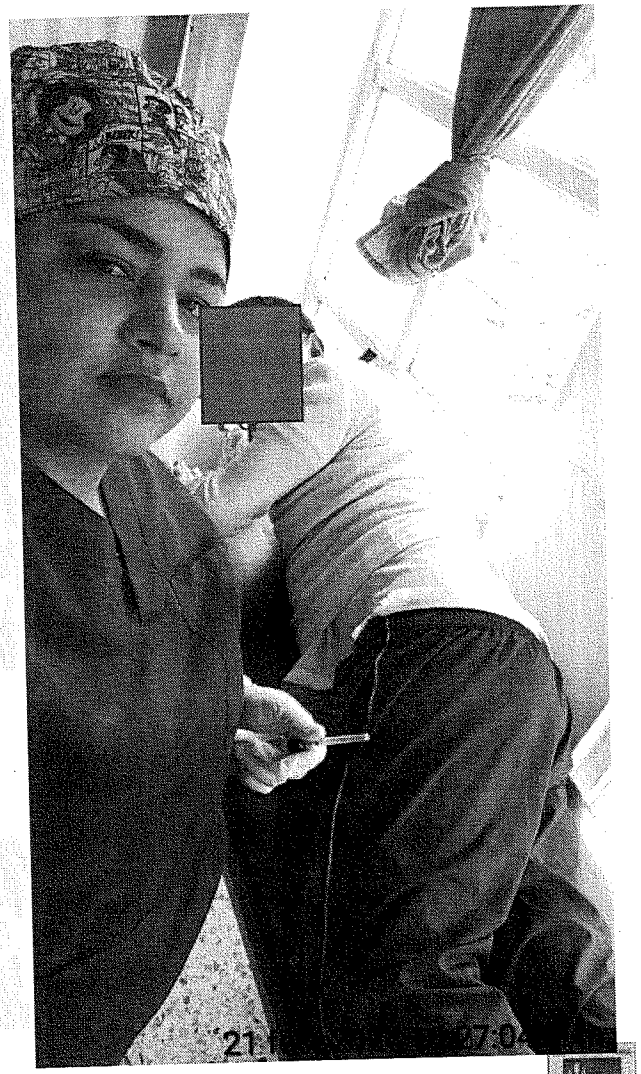
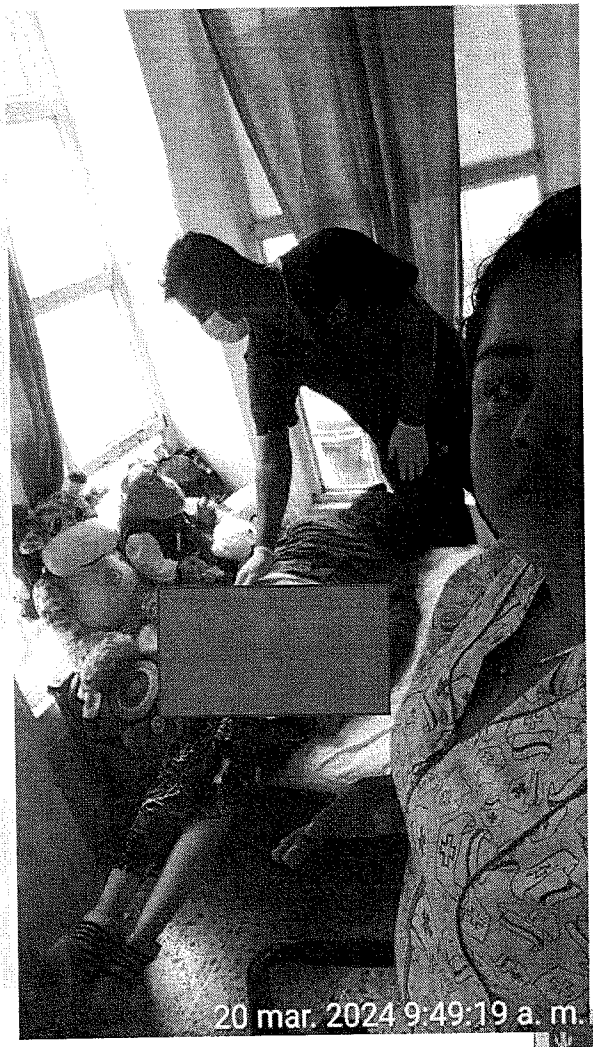




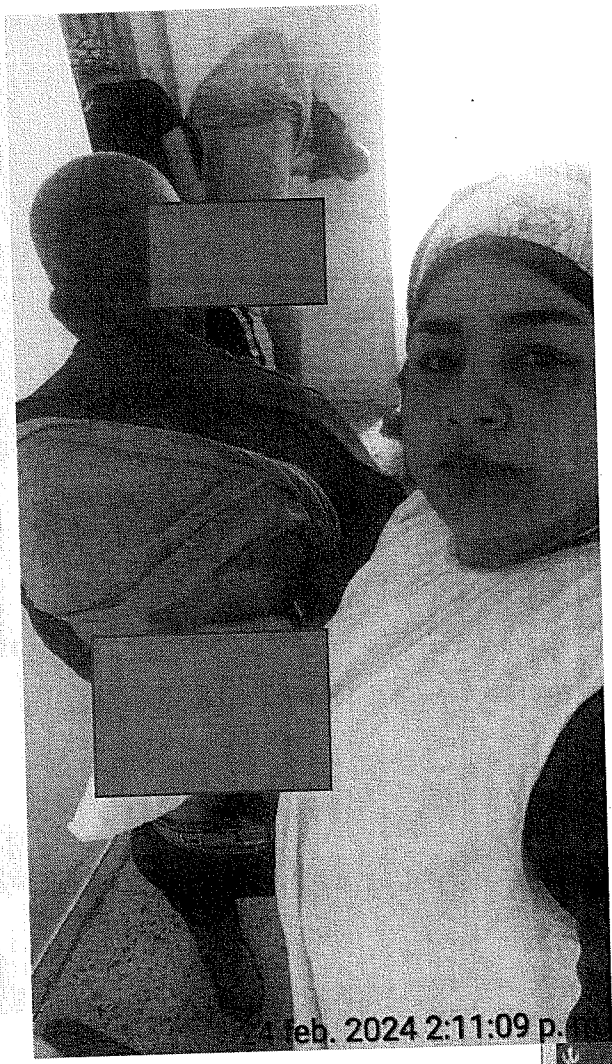
33. **Auxiliar de Enfermería**
Yeraldin Hincapié Marín



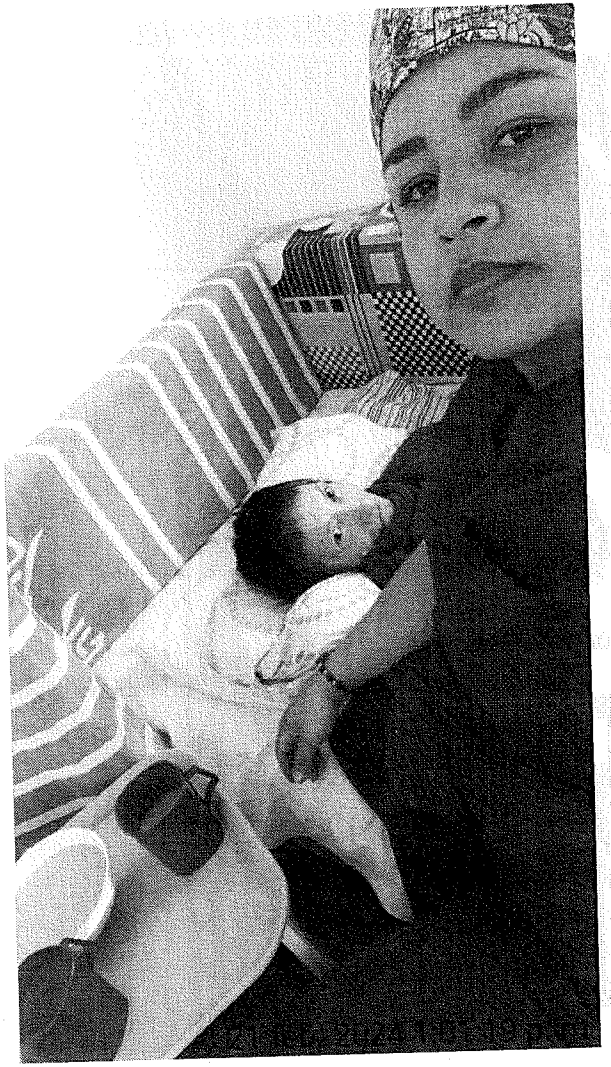


34. **Auxiliar de Enfermería**
Yeraldin Hincapié Marín



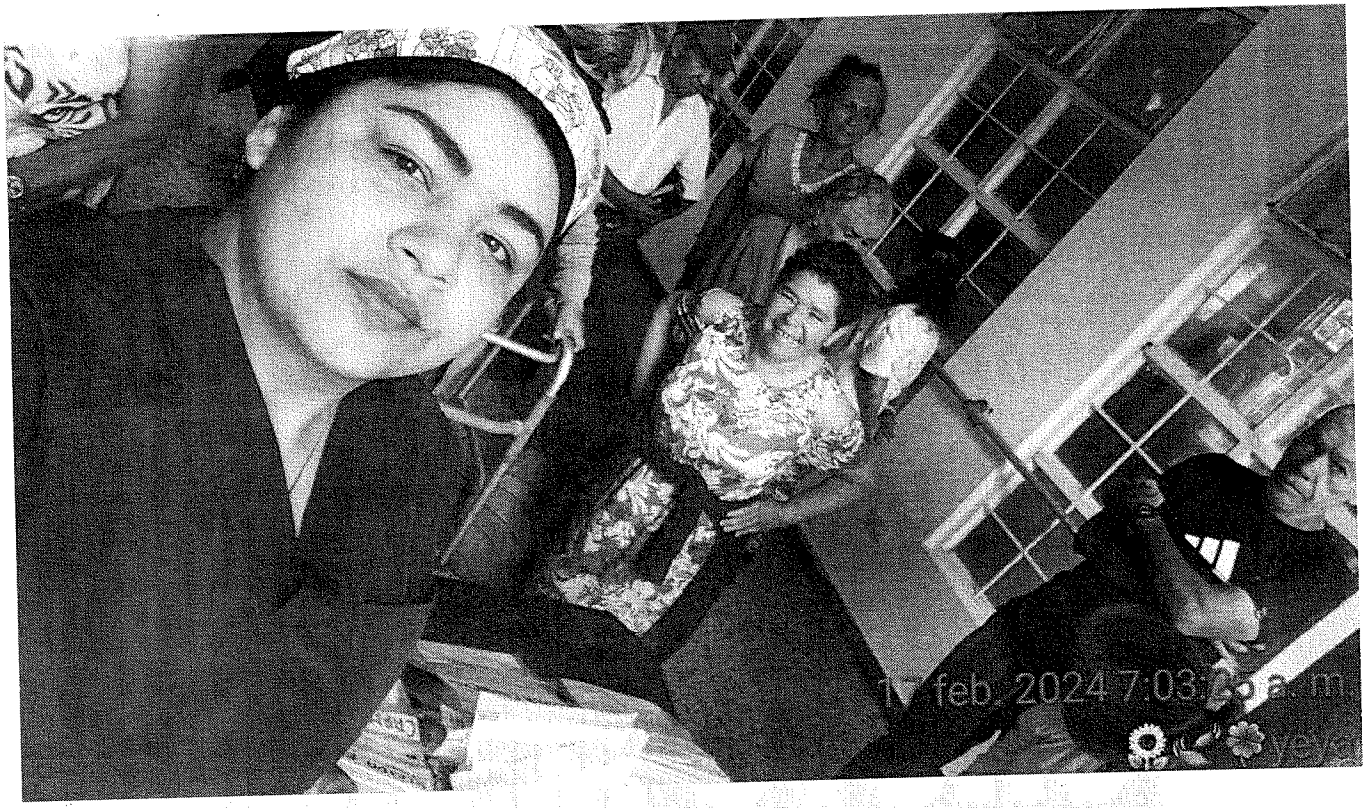


35. **Auxiliar de Enfermería**
Yeraldin Hincapié Marín





36. **Auxiliar de Enfermería**
Yeraldin Hincapié Marín



37. **Auxiliar de Enfermería**
Yeraldin Hincapié Marín

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-04-18, 10:51:25 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 70114609

Periodo Cotización 202403 **Periodo Servicio** 202404

Cliente:

PAGADA 2024-04-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**Dirección**	CARRERA 14 NUMERO 24-55		
Documento	NI 900415283	**Teléfono**	3657739		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	21
Tipo Persona	JURÍDICA	**Departamento**	RISARALDA		
Ciudad	SANTA ROSA DE CABAL	**Identificación**	CC 4578315		
Representante Legal	CARDONA RAMIREZ HERNAN				

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1087990746		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MEZA GARCIA PAULA ANDREA	66170000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Trasl. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Trasl. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| X | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 27 | 27 | 27 | 27 | | | V | $ 1.485.053 | 23/03/01 | | 18 % | $ 1.728.139 | $ 276.600 | $ 0 | $ 0 | EPS010 | | 12,5 % | $ 1.728.139 | $ 216.100 | $ 0 | 14-11 | 3 | 2,436 % | $ 1.728.139 | $ 42.100 | CCF44 | 4 % | $ 1.728.139 | $ 69.200 | 2 % | $ 34.600 | 3 % | $ 51.900 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 276.600	$ 0	$ 0	$ 216.100	$ 42.100	$ 69.200	$ 34.600	$ 51.900	$ 0	$ 0	$ 690.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y PAULA ANDREA MEZA GARCIA N- 1087990746-0124

Contrato No.	1087990746-0124
NOMBRE DEL EMPLEADOR: **DOMICILIO DEL EMPLEADOR:**	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	PAULA ANDREA MEZA GARCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1087990746
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SALARIO:	$ 1.160.000
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	4/03/2024
VENCE EL DÍA:	3/06/2024

ANDRÉS IBÁNEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.198, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.280-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR y PAULA ANDREA MEZA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1087990746, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por si mimo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respeto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o perdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACION CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del Centro de Protección.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.
Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de un mes, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 de decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se origen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el articulo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el articulo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, dibujos de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**
b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.
c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira 4 de marzo de 2024.

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

PAULA ANDREA MEZA GARCIA
C.C. 1087990746

Comprobante de Nómina

Periodo de Pago: **2024/03/01 - 2024/03/30**
Comprobante Número:**1238**

Nombre: **Paula Andrea Meza García**
Identificación: **1087990746**
Cargo: **Enfermería**
Salario básico: **$1,465,053.00**

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900415283

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
Sueldo	27.00	$ 1,318,548.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	27.00	$ 145,800.00
Recargo nocturno	60.00	$ 130,920.00
Recargo nocturno dominical o festivo ordinario	12.00	$ 82,292.00
Recargo dominical o festivo	42.00	$ 196,379.00
Total Ingresos		**$ 1,873,939.00**

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
Fondo de salud	0	$ 69,126.00
Fondo de pensión	0	$ 69,126.00
Total Deducciones		**$ 138,252.00**

NETO A PAGAR **$ 1,735,687.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Eb Braulio Londoño
Teléfono: 3155091607
Pereira - Colombia

Comprobante desembolso nómina No.	**CC-997-1376**
Fecha de elaboración	2024-03-31

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	25050501 - Salarios por pagar	Paula Andrea Meza García	Liquidación de nómina - Paula Andrea Meza García	Liquidación de nómina - Paula Andrea Meza García	1,735,687.00	0.00
2	11200505 - Davivienda Cta Ah **4372	Paula Andrea Meza García	Davivienda Cta Ah **4372	Davivienda Cta Ah **4372	0.00	1,735,687.00
				Total	1,735,687.00	1,735,687.00

Observaciones

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR "CIUDAD FUTURO"

PAULA ANDREA MEZA GARCÍA
AUXILIAR DE ENFERMERÌA

PERIODO: 04/03/2024 AL 3/04/2024

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

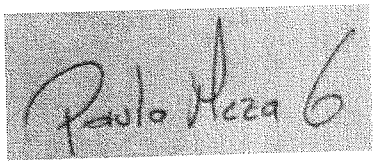
Colaborador	**PAULA ANDREA MEZA GARCÍA**
Informe de Actividades Nº	1 DE 6
Periodo del informe	DEL 04/03/2024 AL 3/04/2024
Número del Contrato	1087990746
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
Fecha de Inicio	04/03/2024
Fecha de Terminación	03/09/2024
Proyecto	CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DE LA CIUDAD DE PEREIRA
Supervisor	**Eduin Leonardo López Quiceno**
Institución	Asociación Ciudad Futuro

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

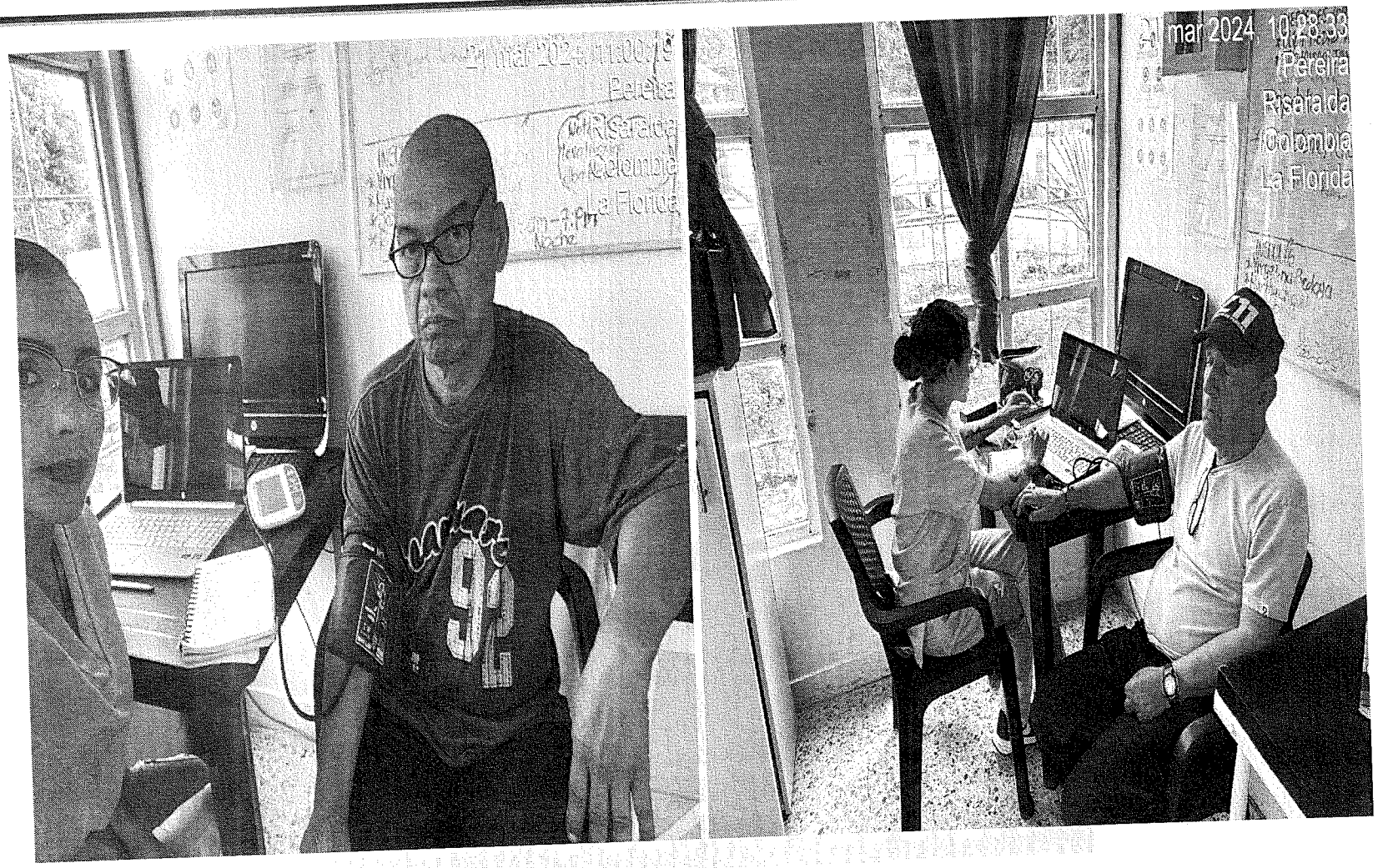
FUNCIONES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	OBSERVACIONES, REGISTRO Y EVIDENCIAS
Implementar los planes de atención a los usuarios, basados en los protocolos en establecidos por el centro de bienestar.	Se implementan procedimientos y protocolos que evolucionan el bienestar de los adultos en el cpa, esto con la participación del equipo de enfermería y el equipo administrativo.	**Se anexa evidencia fotográfica**
Realizar toma y control se signos vitales diariamente, control de respiración, presión arterial, frecuencia cardiaca, control, glucómetros, niveles de oxígeno.	Diariamente se realiza la toma de signos vitales a todos los pacientes, esto con el fin de estar pendiente sobre su estado de salud, ademas para prevenir futuras descompensaciones, llevando un debido control de los pacientes con alteraciones en la presión arterial.	**Se anexa evidencia fotográfica**

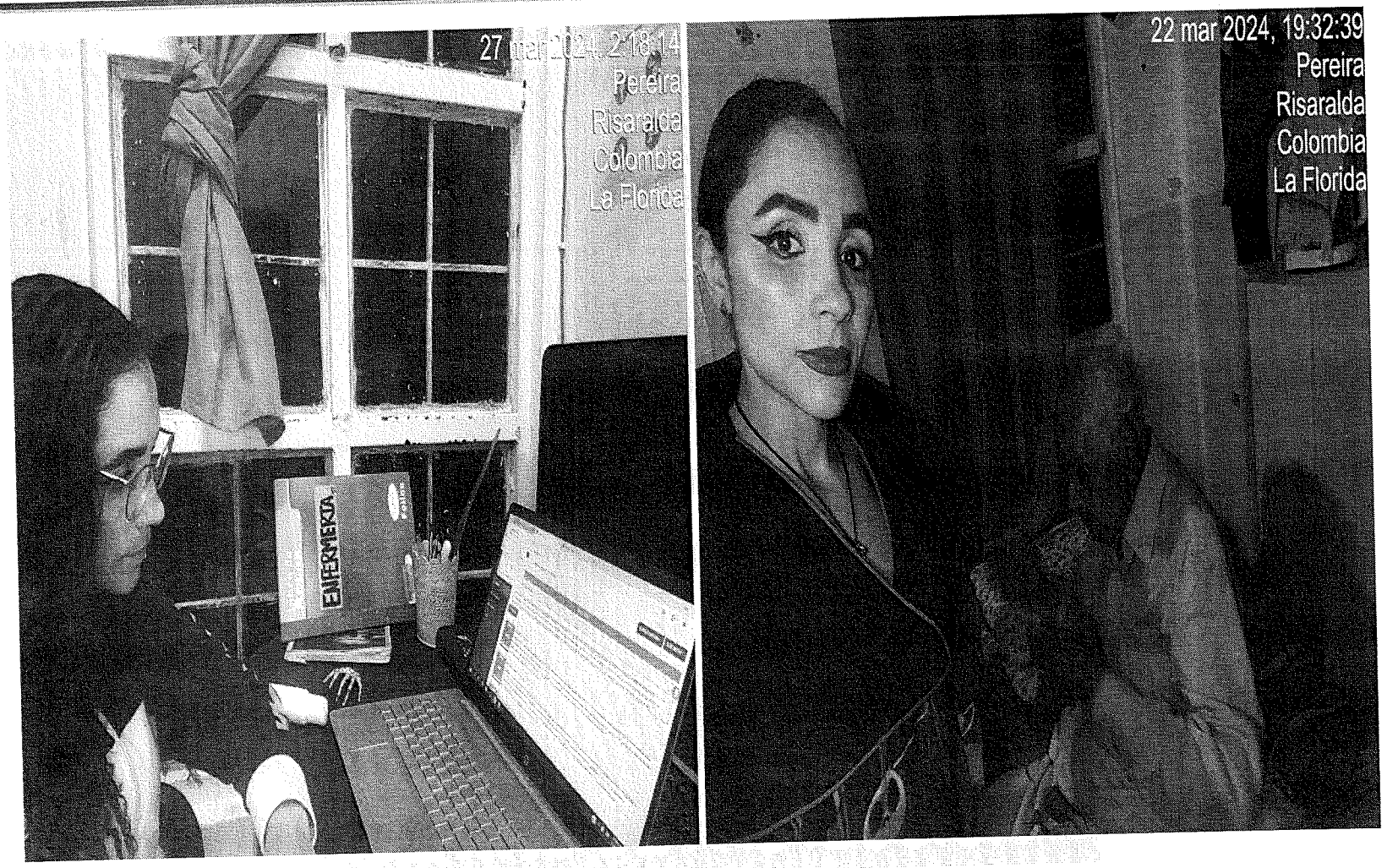
Administrar los medicamentos de cada uno de los usuarios de acuerdo con la prescripción y médica y los horarios establecidos, Semaforizar los medicamentos.	Día a día se administran los diferentes medicamentos en los horarios establecidos de acuerdo con las fórmulas médicas, ademas se tiene presente los 15 correctos de enfermería.	**Se anexa evidencia fotográfica**
Realizar procedimientos, recoger muestras, cambios de sonda, inserción de catéter, realizar curaciones, manejo de escaras, y los demás que sean necesarios y para los que se estén facultados	Se realiza los diferentes cambios de sonda con los protocolos establecidos para dicho proceso, también se hace acompañamiento en el manejo de escaras y los diversos procedimientos que surjan con los pacientes.	**Se anexa evidencia fotográfica**
y medicamentos, acompañamiento a citas médicas y procedimientos, reclamar medicamentos y resultados, las demás que se requieran aplicando el Kardex.	Cuando se presenta alguna situación con los pacientes se debe realizar las diferentes acciones que están establecidas como solicitar el servicio de ambulancia para que el usuario sea trasladado a un punto de atención médica, por ende, al tener los procesos y ordenes medicas pertinentes se realizan los procesos que cada paciente necesite, ademas se realiza acompañamiento a citas médicas y procedimientos que requieran los usuarios.	**Se anexa evidencia fotográfica**
Acompañar y asistir a los usuarios que así lo requieran en su higiene personal, asistencia en ir al baño, asistencia en el baño, higiene bucal, cepillado de dientes, afeitado y cuidado de los pies, apoyo al vestirse, peinarse y calzase. realizar cambios de pañal de los usuarios que lo requieran, suministrar, vaciar y limpiar los patos y pisingos.	Se realizan o se acompaña a bañar a los diferentes pacientes que lo necesitan, ademas se les ayuda, viste, se les calza, se les afeita y se les hace higiene oral, también a los pacientes con movilidad reducida, por ende, a ellos se les realiza hidratación de la piel y se les aplica crema antipañalitis.	**Se anexa evidencia fotográfica**
Realizar empalme diario con cada uno de los compañeros,	En cada entrega de turno se hace el empalme al compañero que recibe turno notificándole las novedades que pasaron con cada	**Se anexa evidencia fotográfica**

relacionando las novedades, el registro de las notas de Enfermería, activación de los protocolos especialmente el de caídas y demás situaciones.	uno de los usuarios durante el turno. También se realizan notas de Enfermería cada vez que se realiza un procedimiento o que pasa algo inusual.	
Prestar apoyo en las tareas administrativas, actualización del inventario de insumos, recursos, suministros, provisiones y materiales, registro y diligenciamiento de formatos, organizar y clasificar las carpetas de historia clínica, seguimiento de controles médicos y valoraciones de cada uno de los usuarios.	A cada uno de los usuarios se les destina una carpeta con toda la documentación e información, cedula de ciudadanía, historias clínicas, formulas medicas; para así tener conocimientos sobre que patología de base tiene, que medicamentos toma y que especialistas los están tratando. el apoyo en el área administrativa solicitando citas médicas vía telefónica y llevando así un registro de las citas programadas, y se complementa organizando archivo.	**Se anexa evidencia fotográfica**
Llevar los registros establecidos para el manejo de la información y el control de la misma.	Se realizan las notas de Enfermería sistematizado donde reposan en un archivo en el cpa.	**Se anexa evidencia fotográfica**
Asistir y/o apoyar las reuniones y/o actividades a las que sea convocado y otras actividades que se concreten.	Se asiste a todas las reuniones o actividades cada vez que se notifica o que se convoca.	**Se anexa evidencia fotográfica**

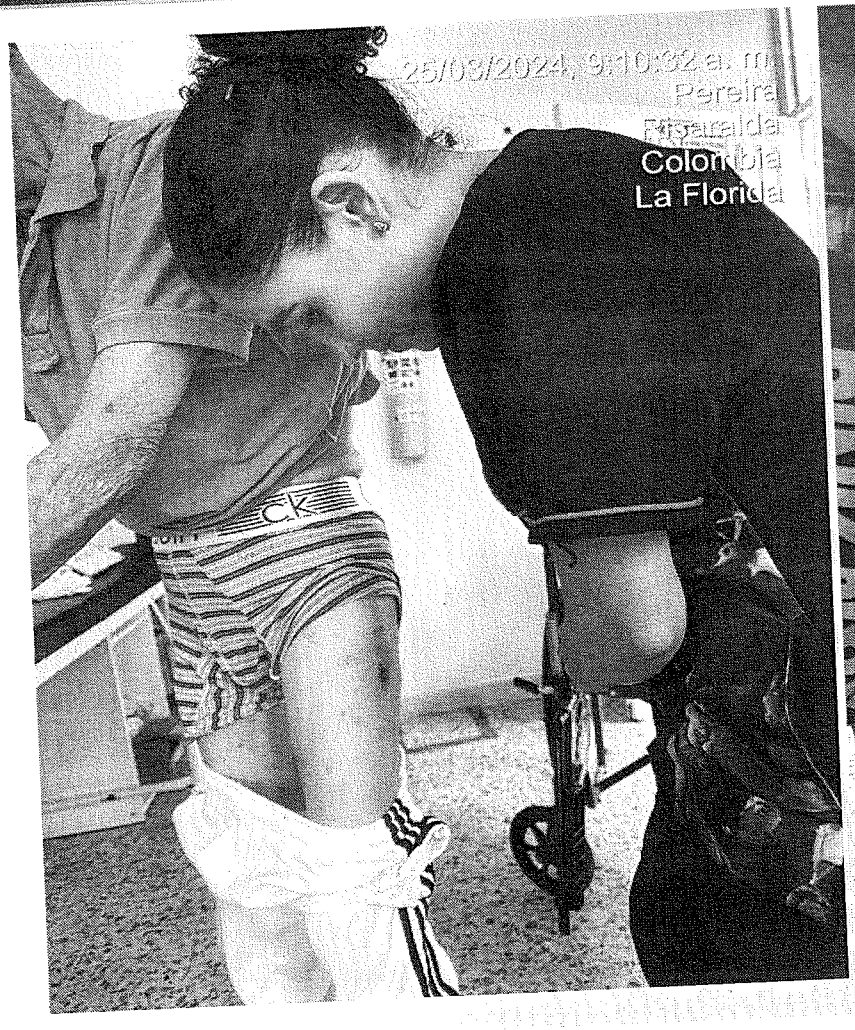


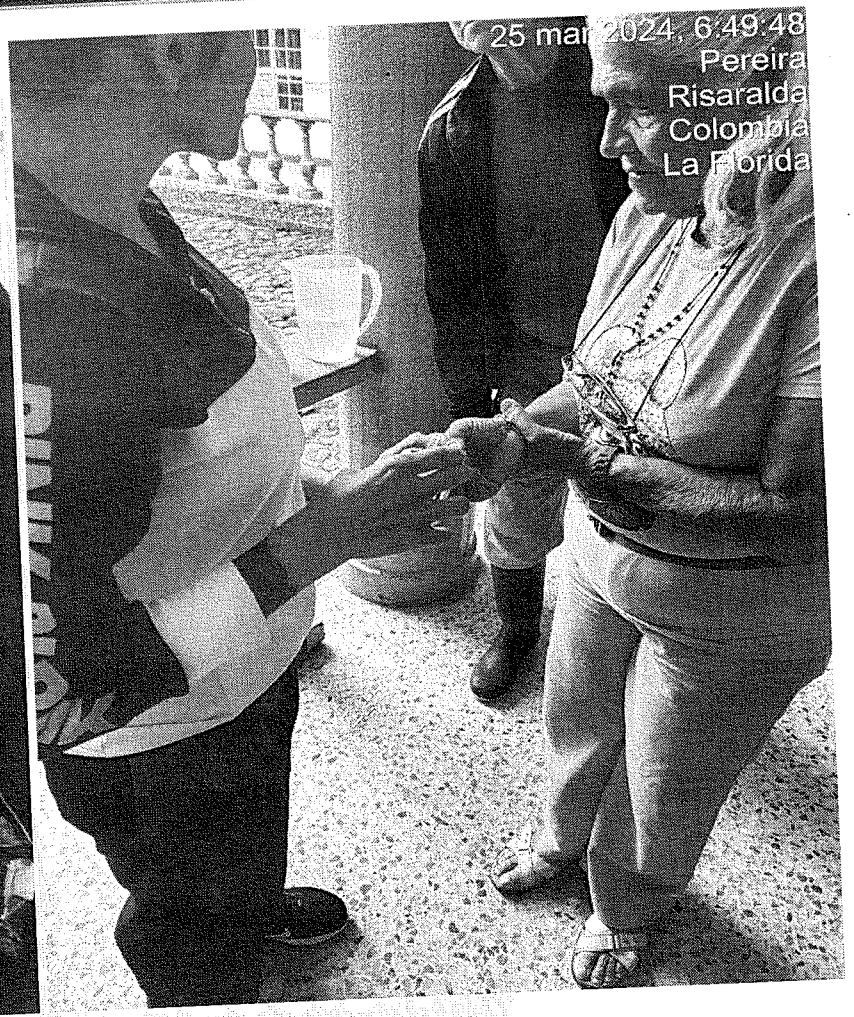
PAULA ANDREA MEZA GARCÍA
CC 1087990746


Pereira
Risaralda
Colombia
La Florida
mar 2024 10:28:33
Pereira
Risaralda
Colombia
La Florida



6.Auxiliar de Enfermería
PAULA ANDREA MEZA GARCÍA





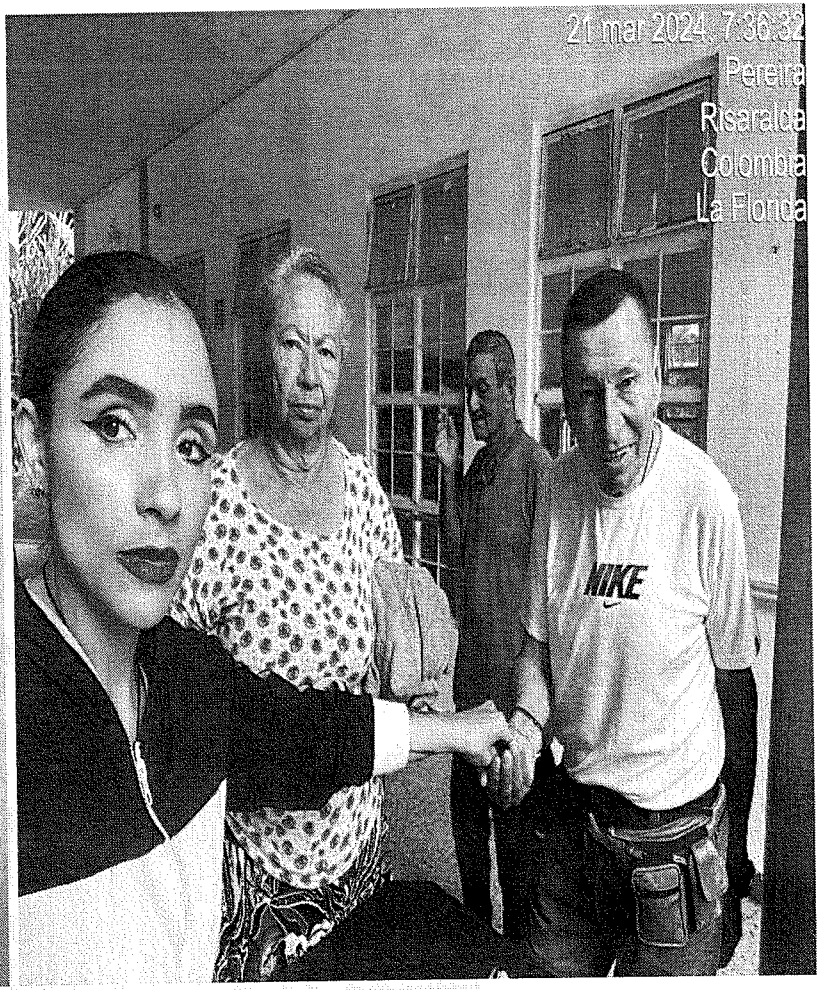
7.Auxiliar de Enfermería
PAULA ANDREA MEZA GARCÍA





8.Auxiliar de Enfermería
PAULA ANDREA MEZA GARCÍA





9.Auxiliar de Enfermería
PAULA ANDREA MEZA GARCÍA



10. Auxiliar de Enfermería
PAULA ANDREA MEZA GARCÍA

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-04-18, 10:51:25 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 70114609

Periodo Cotización 202403 **Periodo Servicio** 202404

Cliente:

PAGADA 2024-04-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	**Dirección**	CARRERA 14 NUMERO 24-55		
Documento	NI 900415283	**Teléfono**	3657739		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	21
Tipo Persona	JURÍDICA	**Departamento**	RISARALDA		
Ciudad	SANTA ROSA DE CABAL	**Identificación**	CC 4573315		
Representante Legal	CARDONA RAMIREZ HERNAN				

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 42150257		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					BARRERO CARDONA LINA MARCELA	66170000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales				
INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
X								X							0	27	27	27	27			V	$ 1.455.053	230201		16 %	$ 1.430.766	$ 229.000	$ 0	$ 0	EPS018		12,5 %	$ 1.430.766	$ 178.900	$ 0	14-11	3	2,436 %	$ 1.430.766	$ 34.900	CCF44	4 %	$ 1.430.766	$ 57.300	2 %	$ 28.700	3 %	$ 43.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 229.000	$ 0	$ 0	$ 178.900	$ 34.900	$ 57.300	$ 28.700	$ 43.000	$ 0	$ 0	$ 571.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 -
Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LINA MARCELA BARRERO CARDONA N- 42150257-0124

Contrato No.	42150257-0124
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	LINA MARCELA BARRERO CARDONA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	42150257
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SALARIO:	$ 1.465.053 + BONIFICACIONES DE ÉXITO Y CUMPLIMIENTO DE METAS
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	4/03/2024
VENCE EL DÍA:	3/06/2024

ANDRÉS IBÁNEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.198, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR y LINA MARCELA BARRERO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42150257, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por si mimo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respeto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o perdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACION CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del Centro de Protección.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.
Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de un mes, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 de decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se origen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el articulo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**
b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.
c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira 4 de marzo de 2024.

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

LINA MARCELA BARRERO CARDONA
C.C. 1[illegible]

Comprobante de Nómina



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900415283

Periodo de Pago: **2024/03/01 - 2024/03/30**
Comprobante Número:**1224**

Nombre: **Lina Marcelo Barrero Cardona**
Identificación: **42150257**
Cargo: **Enfermería**
Salario básico: **$1,465,053.00**

INGRESOS

Concepto	Cantidad	Valor
Sueldo	27.00	$ 1,318,548.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	27.00	$ 145,800.00
Recargo dominical o festivo	24.00	$ 112,217.00
Total Ingresos		**$ 1,576,565.00**

DEDUCCIONES

Concepto	Cantidad	Valor
Fondo de salud	0	$ 57,231.00
Fondo de pensión	0	$ 57,231.00
Total Deducciones		**$ 114,462.00**

NETO A PAGAR **$ 1,462,103.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Eb Braulio Londoño
Teléfono: 3155091607
Pereira - Colombia

Comprobante desembolso nómina No.	**CC-997-1362**
Fecha de elaboración	2024-03-31

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	25050501 - Salarios por pagar	Lina Marcelo Barrero Cardona	Liquidación de nómina - Lina Marcelo Barrero Cardona	Liquidación de nómina - Lina Marcelo Barrero Cardona	1,462,103.00	0.00
2	11200505 - Davivienda Cta Ah **4372	Lina Marcelo Barrero Cardona	Davivienda Cta Ah **4372	Davivienda Cta Ah **4372	0.00	1,462,103.00
				Total	1,462,103.00	1,462,103.00

Observaciones

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR "CIUDAD FUTURO"

LINA MARCELA BARRERO CARDONA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

PERIODO: MARZO 04 del 2024 a ABRIL 3 del 2024

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Colaborador	**LINA MARCELA BARRERO CARDONA**
Informe de Actividades Nº	1 DE 6
Periodo del informe	DEL 04/03/2024 AL 3/04/2024
Número del Contrato	42150257
Cargo:	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Fecha de Inicio	04/03/2024
Fecha de Terminación	03/09/2024
Proyecto	CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DE LA CIUDAD DE PEREIRA
Supervisor	**Eduin Leonardo López Quiceno**
Institución	Asociación Ciudad Futuro

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

FUNCIONES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	OBSERVACIONES, REGISTRO Y EVIDENCIAS
1. Implementar los planes de atención a los usuarios, basados en los protocolos establecidos por el centro de Bienestar	04/03/2024 13:00 Inicio en inducción de apoyo con la enfermera de turno, se apoya en zona de alimentación, se apoya en el cambio de pañal, se realiza toma de signos vitales de los usuarios que corresponden, se les realiza terapia física a los usuarios que así lo requieren. 05/03/2024 6:30am Se realizo apoyo en actividades cotidianas como administración de medicamentos, toma de glucometrías, toma de signos vitales, asistencia alimentación y cambio de pañales, junto con la enfermera de turno y la cuidadora. Se realiza apoyo a varios usuarios para reclamar Colombia mayor.	**Registro fotográfico**

	06/03/2024 8:00am Se realizo el acompañamiento a cita de Neurología a la usuaria Olga Piedad en Megacentro. En la Asociación realizo el apoyo en la asistencia de alimentación y cambio de pañales. 08/03/2024 8:00am Me dirijo a homeris para reclamar formulas medicas de varios usuarios. Se realiza acompañamiento a varios usuarios para reclamar Colombia mayor. Realizo acompañamiento al usuario Robert Arenas a la clínica OAT para un procedimiento, una capsulotomía. De regreso a la Asociación realizo asistencia de alimentación y cambio de pañales, junto con la compañera de turno y la cuidadora. 11/03/2024 8:00am Realizo acompañamiento a usuarios Guillermo Henao, Arturo Correa, Gabriel Cifuentes, María Aliria López y Gilberto Vélez al hospital de Kennedy para citas de Medicina general y para Odontología reclamo sus fórmulas médicas y hago el empalme en el grupo de cuáles son sus cambios y exámenes que les envía el médico. A las 17 horas realizo acompañamiento al usuario Arturo Elías Aguirre a la Unidad Oftalmológica Laser para una valoración por el especialista. 12/03/2024 6:30am Realizo acompañamiento a la usuaria Virgelina Bedoya al hospital de la 40 para laboratorio clínico. A las 8:30 am realizo acompañamiento a Cardio salud al usuario Gildardo Becerra para valoración con Nutricionista y para un Ecocardiograma. De regreso a la Asociación hago apoyo en repartir los alimentos a los usuarios y de la dieta asistida de algunos usuarios. A las 14 pm realizo acompañamiento a la usuaria Ligia Ríos a Cardio salud para cita de Nutrición. Realizo el debido empalme de cada uno de los usuarios explicando las ordenes médicas. 13/03/2024 6:30am Recibo turno de enfermería con novedades informadas, se realiza administración de medicamentos, toma de signos vitales, glucometría, asistencia a alimentación, curaciones, toma de signos vitales, cambios de pañales, lubricación de piel, se realiza curaciones al usuario Ulises Ramírez. Acompañamiento continuo a la usuaria Luz Marina Cuartas quien presento en la mañana caída desde su propia altura, se atiende al llamado se ubica en su unidad y se deja el resto de la tarde monitoreada se informa constantemente de su estado se realiza notas de enfermería de la usuaria informando sus signos vitales.18:30pm entrego turno de enfermería con novedades informadas.	

	14/03/2024 6:30am Realizo acompañamiento a los usuarios Libaniel Gallego y Alejandro Gutiérrez a MLH pinares para laboratorios. A las 8 am realizo acompañamiento a la usuaria María Aliria López para valoración por Otorrino en la Liga contra el cáncer. A las 11 am realizo acompañamiento a la usuaria Olga Piedad a Terapia Física en Profisio de la Clínica Risaralda. A las 13:00pm realizo acompañamiento al hospital San Jorge para cita de Medicina Interna a los usuarios Gabriel Patiño y Virgelina Bedoya. Se realiza el debido empalme de cada uno de los usuarios en el grupos cuidados, formula médica y demás exámenes que el Doctor le envía al usuario. Siendo las 13:00 horas me dirijo para homeris a reclamar formulas medicas pendientes, regresamos a la Asociación con el usuario. Realizo el empalme de los medicamentos que se reclaman y se le entregan a la enfermera de turno. 16/03/2024 6:30 am Realizo acompañamiento a los usuarios Ligia Ríos, Robert Arenas, Aracely Rodríguez, Martha Chiquito, Virgelina Bedoya quienes tienen citas de control de RCV, usuario José Aldemar Correa quien tiene cita de Medicina general en el hospital de la 40. Realizo el debido empalme de cada uno de los usuarios, lo que el medico ordena de exámenes de laboratorio. Se facturan ordenes de laboratorio y se reclaman medicamentos. 18/03/2024 6:30 am Realizo acompañamiento a los usuarios Alberto Rueda, Carmen Emilia Gallego, Berta Inés Serna, Raúl Restrepo y Carlos Tapasco a citas en homeris de Psiquiatría. Se realiza el debido empalme en el grupo de los cambios y de las fórmulas medicas que la Doctora envía. 19/03/2024 8:00 am Realizo apoyo a la enfermera de turno en la administración de medicamentos, luego de esto se reparten los desayunos y apoyo a los usuarios que son asistidos en las comidas. A las 9:30 realizo acompañamiento a los usuarios Juan de Jesús Rendon e Ifigenia Pena Quivano al hospital de Kennedy para citas de Medicina general. Realizo el debido empalme al grupo de los exámenes y los medicamentos que la Doctora les envía. Reclamo formula medica de Juan de Jesús Rendon. Regreso a la Asociación con los usuarios, se apoya en zona de alimentación y de dar las dietas a los usuarios asistidos, apoyo en el cambio de pañales y demás actividades de los usuarios. Siendo las 14:30 pm salgo para urgencias del hospital de la 40 con el usuario Hernan Cortes ya que presentaba dolor abdominal desde anoche. Ya en urgencias le realizan el triage, esperamos al llamado, al ver que tardaban tanto hable con dos médicos los cuales me dicen	

	que la espera es aproximadamente de 7 horas porque hay muchas urgencias vitales y no me pueden colaborar. Le explico esto al usuario el cual me refiere que ya el dolor no es tan fuerte y que él no va a esperar tanto para la atención, le informo de esto al coordinador de la Asociación y se toma la decisión de volver mañana mas temprano. Regresamos a la Asociación con el usuario en buenas condiciones generales. Realizo el debido empalme en el grupo. 20/03/2024 8:00 am Asisto a reunión con el Coordinador del CPA, luego de esto realizo acompañamiento al usuario Hernan Cortes a urgencias del hospital de la 40, le realizan en triage, es atendido por el Medico general. Se realiza el debido empalme de lo que el Doctor le ordena, se factura ordenes de laboratorio y se reclama medicamentos. Regresamos a la Asociación con el usuario, le entrego los medicamentos a la compañera de turno. Realizo acompañamiento a los usuarios Marco Antonio Serna y Gustavo Correa a Apostar para reclamar Colombia mayor. Regresamos a la Asociación apoyo en zona de alimentación y dando dietas a los usuarios asistidos. 21/03/2024 6:30 am Realizo acompañamiento a los usuarios José Anubel Ruiz, Alba Marina García, Juan de Jesús Rendon y Guillermo Henao al hospital de la 40 para laboratorios. Regresamos con los usuarios a la Asociación. Realizo acompañamiento al usuario Alberto Soto para varias citas de control en SEIS Salud. Realizo el debido empalme en el grupo de todas sus citas, de los cambios, los exámenes ordenados, se le reclaman medicamentos. Regresamos con el usuario ala Asociación en buenas condiciones generales. Apoyo en la zona de alimentación y dando la dieta a los usuarios asistidos. 22/03/2024 6:30 am. Realizo acompañamiento al usuario Elmer Camacho a Salud Total del 30 de agosto a laboratorios. Reclamo medicamentos en homeris que había pendientes, regresamos a la Asociación con el usuario. Realizo acompañamiento a la usuaria Olga Piedad para su terapia en la clínica Risaralda. Realizo el debido empalme sobre sus terapias. Regresamos a la asociación con la usuaria. Realizo acompañamiento a la usuaria María Eugenia García para una Ecografía Ocular en Estudios Oftalmológicos. Realizo el debido empalme de su cita, regresamos a la usuaria a la Asociación en buenas condiciones. 25/03/2024 8:00 am. Realizo apoyo a la enfermera de turno administrando medicamentos, en la toma de signos vitales,	

	glucometría, asistencia a alimentación, curaciones, cambios de pañales, lubricación de piel. Se apoya en la organización y separación de medicamentos de la farmacia. 26/03/2024 6:00 am. Realizo acompañamiento a los usuarios Hernán Cortes, Luis Emilio Sánchez, Olga Patiño, María Bedoya y Virgelina Román al hospital de la 40 para laboratorios. Realizo debida facturación de cada uno de los usuarios y ya los paso a las tomas de sus laboratorios. Regresamos con los usuarios a la Asociación y realizo acompañamiento con el usuario Daniel Antonio García para el hospital de Kennedy a cita de Medicina general. Se realiza el debido empalme en el grupo sobre lo que el Doctor le envía. Regresamos a la Asociación con el usuario. Alisto a la usuaria María Mercedes Garay le cambio su pañal y la ropa y salimos a su cita de Nutrición en Sport Medical. Realizo el debido empalme en el grupo de lo que la Doctora le envía la usuaria, nos vamos de regreso a la Asociación usuaria la dejo en su cama se le cambia nuevamente el pañal. 27/03/2024 6:00 am. Realizo acompañamiento a los usuarios Raúl Restrepo, Luis Alfonso Vargas, Martha Elena Ramírez, María Aliria López, Arnoldo Galvis y Daniel Antonio García al hospital de la 40 para toma de laboratorios. Luego de ser atendidos nos dirigimos a MLH del 30 de agosto para otros laboratorios de don Daniel García. Nos dirigimos para el hospital de Kennedy para que les realicen los EKG a los usuarios Daniel García y Arnoldo Galvis. Realizo el debido empalme en el grupo de cada usuario. Regresamos a la Asociación usuarios en buenas condiciones. Realizo acompañamiento al usuario José Antonio en Megacentro para un Ecodopler, se realiza el debido empalme en el grupo. Regresamos a la Asociación usuario en buenas condiciones. Realizo apoyo en zona de alimentos y para las dietas asistidas de los usuarios que lo requieren. 28/03/2024 8:00 am. Realzo apoyo a la enfermera de turno a bañar al usuario Alberto Soto, apoyo en la zona de alimentación, se da las dietas asistidas a los usuarios que lo requieren, se toman signos vitales, se reparte las medias mañanas, se apoya a la enfermera y a la cuidadora para el cambio de pañales y de la ropa de los usuarios, hidratación de la piel. Se apoya a la hora de administrar los medicamentos a los usuarios.	

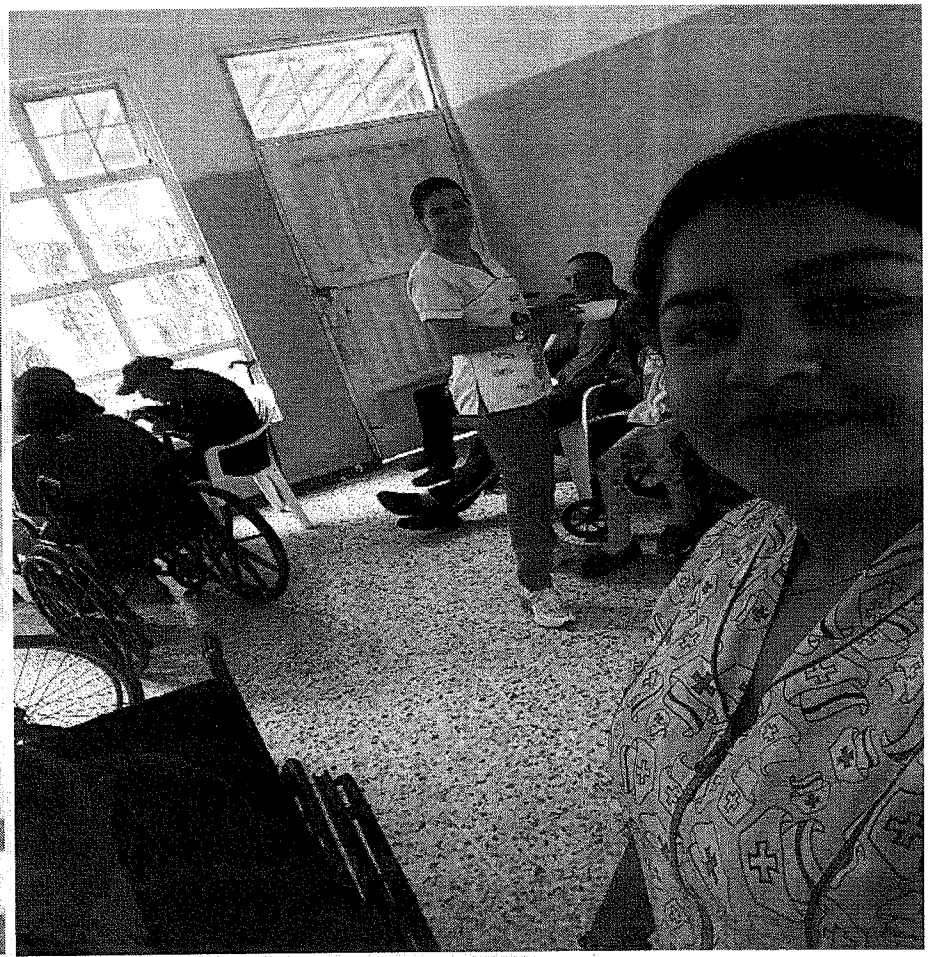
	29/03/2024 8:00 am. Realizo apoyo a la enfermera de turno en zona de alimentos y dando las dietas asistidas a los usuarios que lo requieren. Apoyo en la toma de signos vitales. Apoyo a Lina en la parte administrativa organizando las carpetas de los usuarios. 30/03/2024 7:30 am Realizo acompañamiento a los usuarios Daniel Antonio García que tiene cirugía de catarata en OAT. Usuarios José Anubel Ruiz y Ligia Ríos tiene toma de Rx en el hospital de Kennedy. Regresamos a la Asociación con los usuarios en buenas condiciones, realizo el empalme de cada usuario en el grupo.	
2. Realizar toma y control de signos vitales diariamente, control de la respiración, presión arterial, frecuencia cardiaca, glucometrías, niveles de oxígeno.	Se realiza toma signos vitales varias veces al día a usuarios hipertensos, se realiza control de glucometría a los usuarios diabéticos, o con descompensación hemodinámica en los turnos asignados, se hacen ejercicios de oxigenación pulmonar	**Fotográfico.**
3. Administrar los medicamentos de cada uno de los usuarios de acuerdo a la prescripción médica y los horarios establecidos; semaforizar los medicamentos.	Se da y se apoya en la administración los medicamentos a cada uno de los usuarios que tienen prescripción médica según los horarios establecidos; en horarios de mañana, medio día, tarde en los turnos asignados durante el periodo. Se semaforizan los medicamentos en stock; los que se vencen en un periodo menor a 6 meses rojo, de 6 meses a un año amarillo y mayor a un año de su vencimiento verde.	**Fotográfico.**
4. Realizar procedimientos, recoger muestras; cambios de sondas; inserción de catéter; realizar curaciones; manejo de escaras; los demás que sean necesarios y para los que estén facultados.	Se realizan curaciones a los usuarios que requieren por presentar laceración, en cada turno asignado posterior al baño y a necesidad. Se verifican los reportes de los usuarios sobre problemas de piel para realizar respectiva solicitud de cita médica.	**Fotográfico.**
5. Apoyo en la gestión de acciones que contribuyan a garantizar la salud de los usuarios, autorización de citas médicas, procedimientos y medicamentos acompañamiento a	Se realiza el debido acompañamiento a las citas y a los procedimientos de los usuarios, se reclaman sus medicamentos. Se realizan tramites en cada una de las IPS de los usuarios para garantizar el agendamiento oportuno de los controles necesarios	**Fotográfico.**

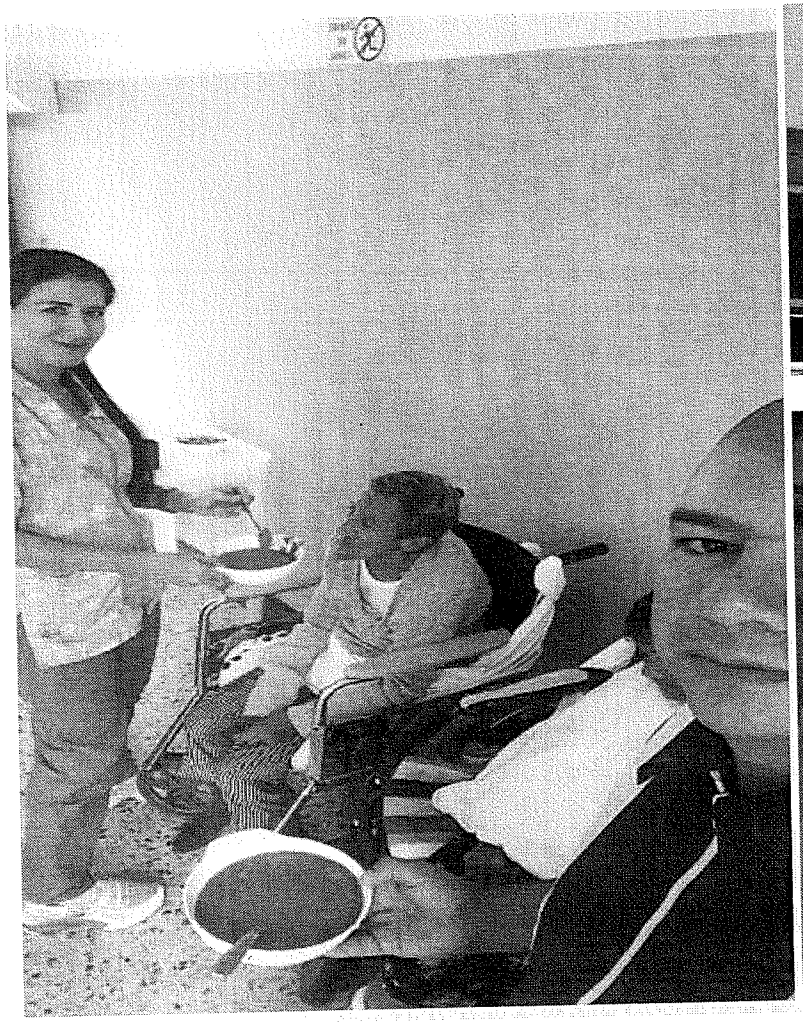
citas médicas y procedimientos, Reclamar medicamentos y resultados; las demás que se requieran aplicando el Kardex.	de acuerdo a las patologías de cada uno de los usuarios del CPSAM.	
6. Acompañar y asistir a los usuarios que así lo requieran en su higiene personal, asistencia en ir al baño; asistencia en el baño, higiene bucal, cepillado, afeitado y cuidado de los pies; apoyo al vestirse, peinarse y calzarse.	Durante los turnos asignados en el periodo se asiste a los usuarios que así lo requieren en su higiene personal, procurando el bienestar diario de cada uno de los beneficiarios del CPSAM.	**Fotográfico.**
7. Realizar cambio de pañal a los usuarios que lo requieran, suministrar, vaciar y limpiar los patos y pisingos.	Se realizan cambio de pañal a los usuarios que así lo requieren y según necesidad durante los turnos asignados en el periodo.	**Fotográfico.**
8. Suministrar alimentación a los usuarios asistidos o los que así lo requieran; control de los horarios de alimentación; control al ingreso al comedor y durante la toma de los alimentos, en la distribución a cada uno de los usuarios.	Se suministra alimentación a los usuarios que así lo requieren, en los horarios establecidos en el CPSAM y se controla el ingreso al comedor, verificando que todos los usuarios reciban sus alimentos de una manera ordenada y según indicación de nutricionista.	**Fotográfico.**
9. Realizar el empalme diario con cada uno de los compañeros, relacionando las novedades, el registro de las notas de enfermería, activación de protocolos especialmente el de caídas y demás situaciones.	Durante cada turno asignado en el periodo, se realiza entrega de turno de manera presencial, dejando nota de enfermería de cada una de las actividades realizadas durante el turno, se empalma en el grupo para información general de los pendientes, de las novedades, se deja actualizado el tablero en cada turno.	**Fotográfico**
10. Prestar apoyo en tareas administrativas, actualización del inventario de insumos, recursos,	Se revisan historias clínicas diariamente, según pendientes, se organizan carpetas diariamente de los usuarios que salen a citas médicas.	**Fotográfico.**

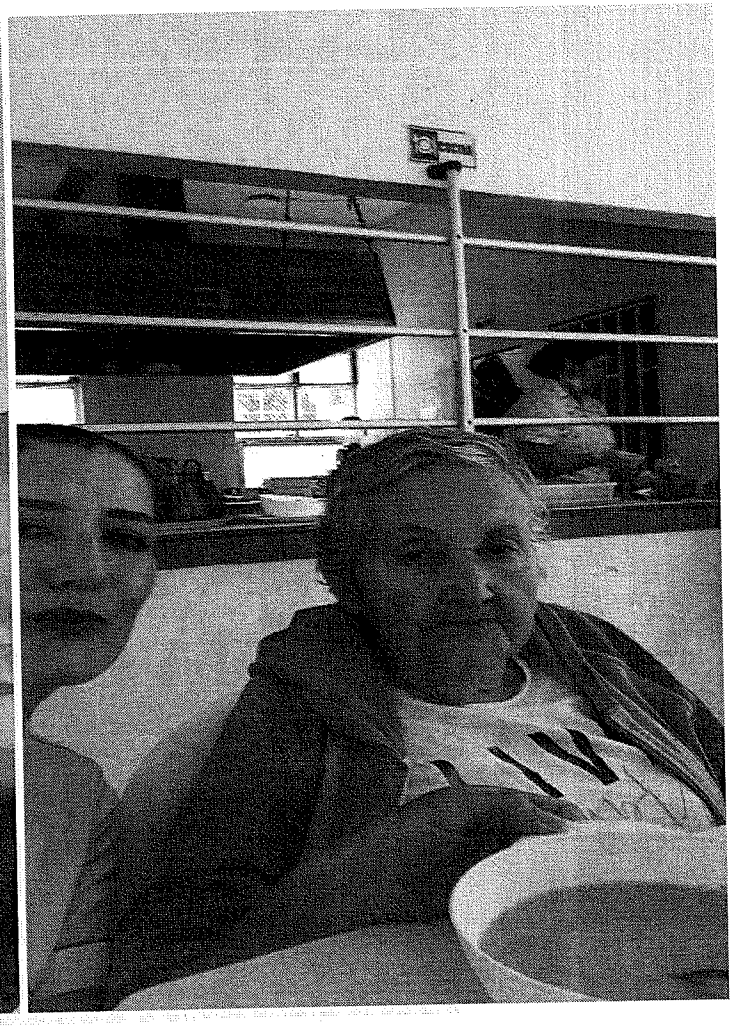
suministros, provisiones y materiales; registro y diligenciamiento de formatos; Organizar y clasificar carpetas de historia clínica, seguimiento de controles médicos y valoraciones de cada uno de los usuarios.	Reportar semanalmente al coordinador las necesidades de insumos para los diferentes procesos del área de enfermeria	
11. Llevar los registros establecidos para el manejo de la información y el control de la misma.	Se lleva registro en el sistema de las citas pendientes, se realizan notas de seguimiento de acuerdo a los procesos médicos de cada usuario.	Fotográfico.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones y/o actividades a las que sea convocada y otras actividades que se concreten.	Se asiste a las actividades programadas durante el periodo.	Fotográfico.

LINA MARCELA BARRERO CARDONA
C.C. 42150257

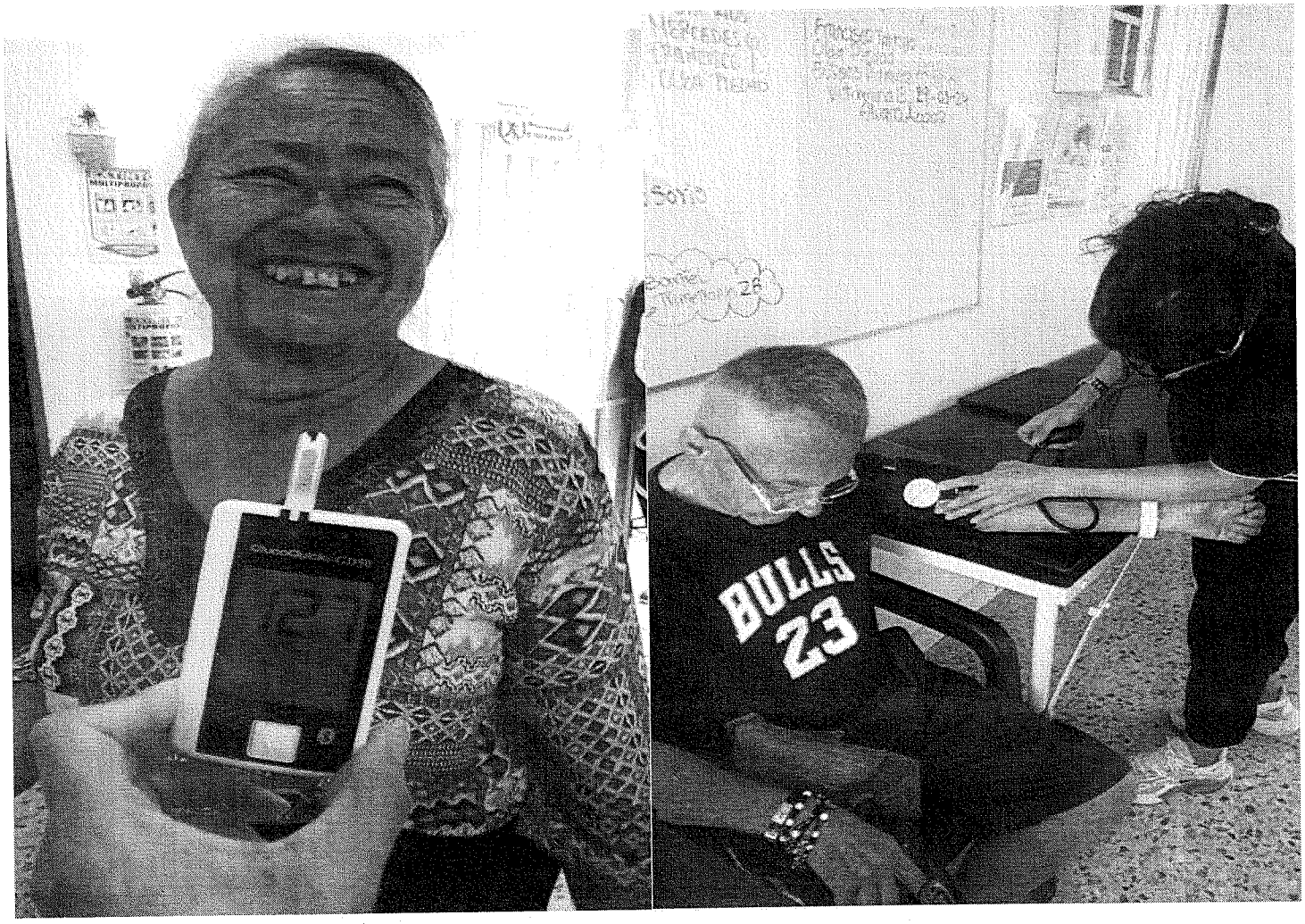




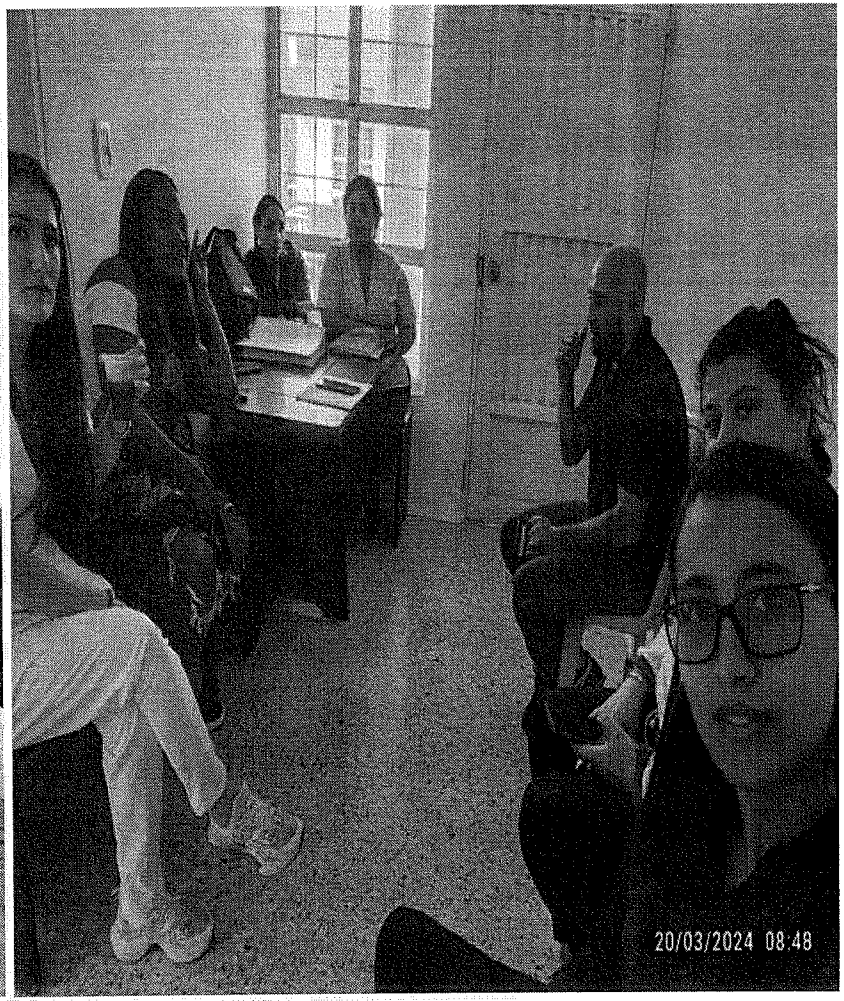




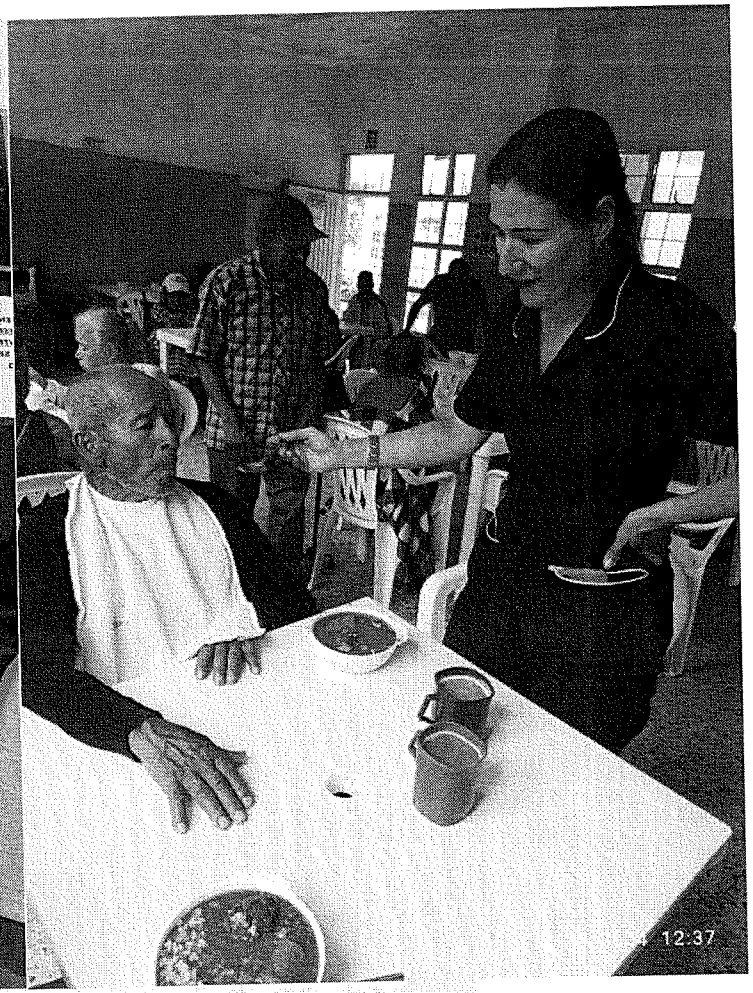

152


BULLS
23




20/03/2024 08:48





15. **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**
LINA MARCELA BARRERO CARDONA





SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-04-18, 10:51:25 AM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 70114609

Periodo Cotización 202403 **Periodo Servicio** 202404

Cliente:

PAGADA 2024-04-18

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ASOCIACION CIUDAD FUTURO				
Documento	NI 900415283	**Dirección**	CARRERA 14 NUMERO 24-55		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3657739		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	21
Ciudad	SANTA ROSA DE CABAL	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal	CARDONA RAMIREZ HERNAN	**Identificación**	CC 4578315		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 42140795		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					TORRES VALENCIA LINA MARIA	66170000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 27 | 27 | 27 | 27 | | | V | $ 1.485.053 | 230301 | | 16 % | $ 1.318.548 | $ 211.000 | $ 0 | $ 0 | EPS037 | | 12,5 % | $ 1.318.548 | $ 164.900 | $ 0 | 14-11 | 3 | 2.436 % | $ 1.318.548 | $ 32.200 | CCF44 | 4 % | $ 1.318.548 | $ 52.800 | 2 % | $ 26.400 | 3 % | $ 39.600 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 211.000	$ 0	$ 0	$ 164.900	$ 32.200	$ 52.800	$ 26.400	$ 39.600	$ 0	$ 0	$ 526.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y LINA MARIA TORRES VALENCIA N- 42140795-0124

Contrato No.	42140795-0124
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	LINA MARIA TORRES VALENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	42140795
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SALARIO:	$ 1.160.000 + BONIFICACIONES DE ÉXITO Y CUMPLIMIENTO DE METAS
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	4/03/2024
VENCE EL DÍA:	3/06/2024

ANDRÉS IBÁNEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.400.198, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR y LINA MARIA TORRES VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42140795, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por si mimo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa o por quienes la representen respeto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o perdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACION CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio del Centro de Protección.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.
Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de un mes, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos meses. En caso de prorrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 de decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se origen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el articulo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el articulo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**
b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.
c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.
Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira 4 de marzo de 2024.

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR

LINA MARIA TORRES VALENCIA
C.C. 42140795

Comprobante de Nómina



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Nit 900415283

Periodo de Pago: **2024/03/01 - 2024/03/30**
Comprobante Número:**1221**

Nombre: **Lina María Torres Valencia**
Identificación: **42140795**
Cargo: **Enfermería**
Salario básico: **$1,465,053.00**

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	**Cantidad**	**Valor**	**Concepto**	**Cantidad**	**Valor**
Sueldo	27.00	$ 1,318,548.00	Fondo de salud	0	$ 57,231.00
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital	27.00	$ 145,800.00	Fondo de pensión	0	$ 57,231.00
Recargo dominical o festivo	24.00	$ 112,217.00			
Total Ingresos		**$ 1,576,565.00**	**Total Deducciones**		**$ 114,462.00**

NETO A PAGAR	**$ 1,462,103.00**

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Siigo. Si desea esta funcionalidad contáctenos.



ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900.415.283-4
Calle 19 7 75 Eb Braulio Londoño
Teléfono: 3155091607
Pereira - Colombia

Comprobante desembolso nómina No.	**CC-997-1359**
Fecha de elaboración	2024-03-31

#	Cuenta contable	Tercero	Detalle	Descripción	Débito	Crédito
1	25050501 - Salarios por pagar	Lina María Torres Valencia	Liquidación de nómina - Lina María Torres Valencia	Liquidación de nómina - Lina María Torres Valencia	1,462,103.00	0.00
2	11200505 - Davivienda Cta Ah **4372	Lina María Torres Valencia	Davivienda Cta Ah **4372	Davivienda Cta Ah **4372	0.00	1,462,103.00
				Total	1,462,103.00	1,462,103.00

Observaciones

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8